



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo- Programa Activá tu Potencial Laboral

PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL

“ACTIVÁ TU POTENCIAL LABORAL”

I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa busca potenciar y fortalecer el acceso y permanencia laboral de perfiles laborales capacitados, de personas físicas en situación de vulnerabilidad social de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, tendrá como Autoridad de Ejecución a la Dirección General de Articulación Público Privada, a través de la Gerencia de Intermediación Laboral, o la que en el futuro la reemplace.

a.- Objetivo General

El Programa de Intermediación Laboral “Activá tu potencial laboral”, tiene por objeto potenciar la posibilidad de acceso y permanencia en el empleo de perfiles laboral capacitados de las personas en situación de vulnerabilidad social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b.- Objetivos Específicos

- a) Promover la intermediación y acompañamiento en las oportunidades de incorporación en empleos de calidad.
- b) Fortalecer las condiciones de empleabilidad y perfil laboral mediante propuestas de formación integral para el empleo.
- c) Promover procesos de orientación laboral.
- d) Desarrollar herramientas de registro, monitoreo y evaluación que permitan generar trazabilidad de los trayectos formativos, a partir de los cuales se pueden generar indicadores, producir informes, líneas de base y cualquier otro elemento necesario para la medición del impacto de las acciones que realiza el Programa.
- e) Articular con otras áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en pos de coordinar acciones a llevar adelante con relación a este programa.

c.- Población destinataria

1.- Beneficiario. Requisitos

Los requisitos para participar del Programa serán:

1. Ser mayor de dieciocho (18) años;
2. Poseer Documento Nacional de Identidad vigente.
3. Poseer domicilio acreditado en barrios populares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o ser beneficiarios o miembro de un hogar beneficiario de programas de transferencia directa del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, encontrándose inscriptos en el módulo “Registro de Identificación de Beneficiarios (RIB)”, implementado por decreto N° 567/2012 y complementarios.

2.- Documentación a presentar

Todas las personas, que cumplan con los requisitos de participación, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Copia del Documento Nacional de Identidad.
2. Acreditación de domicilio en el barrio popular emitido por autoridad competente o certificada por la Autoridad de Ejecución y/o Certificado del Relevamiento Nacional de Barrios Populares (RENABAP), y/o constancia de Inscripción en el Registro de Identificación de Beneficiarios (RIB) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso de corresponder.-

II. LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa desarrollará procesos de intermediación, formación y orientación laboral, por cuenta propia o de terceros en gestión asociada, para lo cual, la autoridad de ejecución, podrá propiciar la suscripción de convenios específicos con organizaciones especializadas, ya sean universidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones sin fines de lucro, sociedades civiles y comerciales, cooperativas, mutuales, fundaciones y cualquier otro tipo de instituciones que contribuyan al cumplimiento del objeto del Programa.

a.- Relevamiento de perfiles sociolaborales

El relevamiento se efectuará a través de dispositivos territoriales existentes, fijos o itinerantes que articulará con otros efectores, organizaciones sociales u otros actores territoriales relevantes.

Todas las personas que realicen las capacitaciones, serán entrevistadas para el relevamiento de su perfil sociolaboral. También serán entrevistados quienes participen de programas de otras áreas del Ministerio y quieran fortalecer sus oportunidades de empleo.

Las entrevistas serán realizadas por los equipos que la Autoridad de Ejecución establezca a tal efecto, pudiendo hacerlas incluso a través de organizaciones externas capacitadas.

b.-Formación integral para el empleo.

Esta línea de acción tiene por objetivos que las personas beneficiarias del Programa:

- Orienten su proyecto laboral según sus intereses, motivaciones y competencias con el fin de construir una

trayectoria de experiencias acumuladas.

- Detecten y desarrollen competencias transversales y técnicas que favorezcan su potencial laboral.
- Adquieran herramientas para acceder al mercado laboral y productivo.

La estrategia de formación se orientará en función al estudio de la demanda de empleo, y en el vínculo establecido con los principales actores de dicho mercado laboral. El objetivo es comprender el panorama de la demanda laboral en CABA como insumo para definir los sectores prioritarios de trabajo, así como los puestos de trabajo que ofrecen más oportunidades laborales.

Para ello, se promoverán trayectos de formación para el desarrollo de:

- competencias transversales y planificación laboral: aquellos hábitos laborales, habilidades y conocimientos transversales a diferentes puestos de trabajo (responsabilidad, actitudes y capacidades necesarias para trabajar en equipo)
- competencias técnicas: conocimientos específicos asociados a un puesto laboral concreto o profesión, priorizadas en función a la demanda de empleo.

b.1 Cursos de competencias transversales y planificación laboral

La forma del dictado de estos cursos, así como su contenido y seguimiento de la trayectoria de los beneficiarios, se hará según los lineamientos que establezca la Autoridad de Ejecución.

El objetivo de estos cursos es orientar y acompañar al beneficiario en la preparación necesaria de sus capacidades blandas para la inserción en el mercado laboral formal y se podrán implementar a través de la participación de organizaciones especializadas en la materia.

b.2 Cursos de competencias técnicas

La Autoridad de Ejecución informará a los beneficiarios sobre los cursos de capacitación que el Programa disponga y que resulten más adecuados para la formación de los mismos en función de sus aptitudes técnicas e intereses.

El objetivo de estos cursos es el fortalecimiento de las posibilidades de inserción laboral y se podrán implementar a través de la participación de organizaciones especializadas en la materia.

c.- Monitoreo - Seguimiento de trayectorias - Acompañamiento

El objetivo de esta línea de acción es lograr el mayor índice de terminalidad posible, así como brindar herramientas a los beneficiarios de cómo orientar su búsqueda laboral dentro del sector en el que se están formando y de la importancia de establecer una trayectoria de experiencias acumulativas.

c.1.- Monitoreo: se monitoreará la asistencia a los encuentros y la evaluación de las competencias técnicas y transversales que la organización que dicta los cursos haga por medio de la observación de los indicadores y/o instrumentos y herramientas que la Autoridad de Ejecución establezca.

c.2.- Seguimiento de las trayectorias: se realizará un seguimiento y se acompañará a los beneficiarios por medio de *talleres de desarrollo y orientación laboral*.

El objetivo es facilitar la orientación y perfilamiento laboral de los beneficiarios que hayan atravesado trayectos formativos y se encuentren en búsqueda de oportunidades de empleo.

Estos espacios permitirán apoyar a las y los beneficiarios en la elaboración, puesta en marcha y desarrollo de su proyecto laboral, los que se podrán implementar a través de la participación de organizaciones especializadas en la materia.

Se desarrollarán entrevistas de orientación (grupales o individuales) en las que se brindará asesoramiento para establecer el objetivo laboral, a partir del análisis de la realidad personal (intereses, habilidades, actitudes, formación, y experiencia) y del mercado de trabajo local; información sobre recursos, más posibilidades formativas, técnicas de búsqueda de empleo y criterios de presentación en el empleo; apoyo y acompañamiento en la toma de decisiones a lo largo de la trayectoria laboral, desde las acciones que facilitan el acceso al empleo hasta las que permiten mantenerlo o avanzar laboralmente.

c.3.- Acompañamiento y promoción de oportunidades laborales: Los beneficiarios que se capaciten en los trayectos formativos podrán ser acompañados en el proceso de búsqueda laboral desarrollando entrevistas sociolaborales con el fin de reclutar y seleccionar beneficiarios desocupados, realizando un acompañamiento pre y post inserción con espacios de prácticas de entrevistas laborales, revisión de CV.

Estos perfiles serán tenidos en cuenta por la Autoridad de Ejecución o quien ella designe, en el caso de que surjan búsquedas laborales, propiciando las postulantes.

Asimismo, se propiciará la firma de convenios con organizaciones colocadoras con el fin de potenciar la intermediación laboral en los sectores estratégicos que se busque potenciar;

- Acompañamiento Pre inserción: se acompañará a los beneficiarios en la postulación realizando entrevistas para saldar consulta o duda que pueda tener el beneficiario postulado, ofreciendo un espacio de práctica de entrevista, en caso de requerirse.
- Acompañamiento Pos inserción: se podrá realizar un acompañamiento periódico durante los primeros meses con espacios grupales e individuales de mentoría.

III. ORGANIZACIONES ESPECIALIZADAS

a.- Selección: Las organizaciones especializadas serán seleccionadas a través de un sistema de *scoring* en función de los trayectos que se defina implementar. Los criterios utilizados serán establecidos por la Autoridad de Ejecución, los que podrán ser:

a) sector: si forma parte de los sectores estratégicos que se busca potenciar;

b) población: si tiene experiencia en el trabajo con la población objetivo del programa;

c) trayectoria: cantidad de años de trabajo, experiencia en la temática, capacidad de generar articulaciones/alianzas con otras organizaciones pertenecientes al mundo del mercado laboral;

d) eficiencia: medida en función a la relación entre la cantidad de vacantes, los niveles de asistencia y de terminalidad;

e) certificación: capacidad de certificar el curso con reconocimiento en el mercado laboral.

El contenido, objetivo, actividades y duración de los cursos de competencias técnicas, podrán ser propuestos por las organizaciones y ponderados por la Autoridad de Ejecución, la que establecerá reglas, procesos y herramientas para su correcta implementación, propiciando en caso de considerarlo, convenios para la ejecución de los proyectos de capacitación, que podrán contemplar esquemas de pago por resultado para mejorar la eficiencia tanto de la finalización de los trayectos como de la inserción laboral posterior en el sector asociado a la formación.

b.- Rendición: Una vez finalizada la ejecución de los cursos de competencia técnica, deberán presentar en un plazo de 60 (sesenta) días corridos, sin excepción, a la Autoridad de Ejecución un Informe Final: consistente en un informe narrativo de evaluación de los resultados del curso que contenga el detalle del alcance e impacto del mismo; un Informe Contable: consistente en una planilla de rendición de gastos,

acompañada de las copias de los comprobantes fiscales que respalden el total de lo presupuestado como gastos de insumos y materiales dentro del subsidio otorgado. Las fechas de los comprobantes respaldatorios deben ser posteriores a la firma del correspondiente convenio suscrito y comprendidas dentro del período de ejecución acordado en el mismo. No se aceptarán liquidación de haberes, ni gastos operativos, bancarios, impositivos y servicios públicos, de las Organizaciones Especializadas .

c.- Incumplimientos y sanciones: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente programa será causal de rescisión del convenio suscrito e inhibirá a la Organización Especializada para futuras convocatorias.

IV.- ORGANIZACIONES COLOCADORAS

a.- Selección: Las organizaciones colocadoras serán seleccionadas según los sectores estratégicos que la Autoridad de Ejecución busque potenciar.

Las intermediaciones podrán ser solicitadas por las organizaciones y ponderados por la Autoridad de Ejecución, la que establecerá reglas, procesos y herramientas para su correcta implementación, propiciando en caso de considerarlo, convenios para la ejecución de las mismas, los que podrán contemplar esquemas de pago por resultado para mejorar la eficiencia de la inserción laboral en el sector asociado a la formación.

b.- Incumplimientos y sanciones: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente programa será causal de rescisión del convenio suscrito e inhibirá a la Organización colocadora para futuras convocatorias.